

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR
Oficina de Control Interno

N° INFORME: OCI-2021-010

DENOMINACIÓN DEL TRABAJO: Seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) / Mapa de Riesgos de Corrupción (MRC).

DESTINATARIOS:¹

- Ana Cristina Moreno Palacios, Presidente.
- Víctor Manuel Mondragón Maca, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información (Delegado de Presidencia - Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno).
- César Augusto Castaño Jaramillo, Secretario General.
- Dinorah Patricia Abadía Murillo, Vicepresidente de Proyectos
- Héctor Fabio Cordero Hoyos, Vicepresidente de Integración Productiva.
- Felipe Enrique Guerra Olivella, Jefe de Oficina de Planeación.
- John Fredy Toro González, Vicepresidente de Gestión Contractual.

EMITIDO POR: Ana Marlenne Huertas López, encargada del cargo de Jefe Oficina de Control Interno - Resolución 0262 del 9 de noviembre de 2020 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

AUDITOR (ES): Claudia Marcela Pinzón Martínez, Contratista

Cesar David Rodríguez Martínez, Contratista.

¹ Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.21.4.7, Parágrafo 1° (modificado mediante el Artículo 1 del Decreto 338 de 2019) “*Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones [emitidos por la Oficina de Control Interno] tendrán como destinatario principal el representante legal de la Entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva (...)*”

OBJETIVO(S):

- Verificar la adecuada elaboración y publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) y el Mapa de Riesgos de Corrupción (MRC) de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) - Vigencia 2021.
- Realizar seguimiento y control a la implementación y los avances de las actividades consignadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) y el Mapa de Riesgos de Corrupción (MRC) de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) - Vigencia 2021.

ALCANCE: Período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y 30 de abril de 2021.

NORMATIVAD APLICABLE:

- Decreto 2641 de 2012 *“Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011”*.
- Decreto 124 de 2016 *“Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC)”*.
- Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (Versión 2) – Documento emitido por la Presidencia de la República de Colombia.
- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Versión 4 y 5, emitidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública en octubre de 2018 y diciembre de 2020, respectivamente.
- Política de Administración del Riesgo adoptada por la Agencia de Desarrollo Rural.
- Procedimiento “Elaboración y Seguimiento del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” (Versión 3) - Agencia de Desarrollo Rural.

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO, RECOMENDACIONES y CONCLUSIONES:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5° del Decreto 2641 de 2012 y el artículo 2.1.4.6 del Decreto 1081 de 2015 (sustituido por el artículo 1 del Decreto 124 de 2016), la Oficina de Control Interno llevó a cabo el primer seguimiento al cumplimiento de las acciones establecidas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) y el Mapa de Riesgos de Corrupción (MRC) de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) determinados para la vigencia 2021, a la vez que, verificó su elaboración y publicación.

Resultados de la Verificación:

1. PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (PAAC)

En la verificación de la elaboración y publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) de la vigencia 2021, la Oficina de Control Interno identificó las siguientes situaciones:

1.1. ACTIVIDADES CUMPLIDAS

En cumplimiento de la normatividad aplicable, el 31 de enero de 2021 fue publicado en la página web de la Entidad (www.adr.gov.co) el “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2021”, el cual incluyó el Mapa de Riesgos de Corrupción 2021 de la Entidad. Así mismo, se evidenció que, para la construcción de este Plan, la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) dio cumplimiento a las siguientes acciones preliminares, estableciendo:

- **Áreas responsables, metas e indicadores.** Responsables directos y responsables de apoyo a cada una de las actividades previstas dentro del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) 2021, de igual manera, estableció metas en las actividades de cada componente y se definieron indicadores para el componente de Transparencia y Acceso a la Información.

- **Un diagnóstico de los trámites y servicios de la entidad y Las necesidades orientadas a la racionalización y simplificación de trámites**, para lo cual se realizó *“Autodiagnóstico de gestión de tramites”*.
- **Las necesidades de información dirigidas a más usuarios y ciudadanos (rendición de cuentas)**, realizando un *“Autodiagnóstico de gestión de la rendición de cuentas”*.
- **Un diagnóstico de la estrategia de servicio al ciudadano** con la realización de un *“Autodiagnóstico de Servicio al Ciudadano”*.
- **Un diagnóstico del avance en la implementación de la Ley de Transparencia** para lo que se realizó *“Autodiagnóstico de Gestión Política de Transparencia y Acceso a la Información”*.

Los diagnósticos anteriormente descritos, se realizaron a través de una herramienta diseñada por el Departamento Administrativo de la Función Pública para cada uno de los temas.

En la revisión de los aspectos generales del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) 2021 (Versión 4), se observó el cumplimiento de los siguientes:

- **Componentes.** El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) 2021 Versión 4, se encontró estructurado por los siguientes componentes:
 - Gestión de Riesgos de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción.
 - Racionalización de Trámites.
 - Rendición de Cuentas.
 - Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano.

- Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información.
- Iniciativas Adicionales.

Dando cumplimiento a los cinco (5) componentes establecidos en su estructura, así mismo, se incluyó el componente de “Iniciativas Adicionales” en el que asociaron tres (3) acciones para su cumplimiento.

- **Elaboración y consolidación.** Esta actividad fue liderada por la Oficina de Planeación, cuyo resultado fue la publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) 2021 Versión 4, el 31 de enero de 2021 en la página web de la Entidad (www.adr.gov.co) en la ruta: *Atención al Ciudadano / Transparencia y Acceso a la Información / Planeación / Políticas, lineamientos y manuales / Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.*
- **Aprobación.** La aprobación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) 2021 se dio en el marco del Comité Institucional de Gestión y Desempeño realizado el 28 de enero de 2021 y registrado en el Acta N° 002 de la misma fecha.
- **Objetivos.** En el documento del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) 2021 Versión 4, se fijaron cinco (5) objetivos que establecen la apuesta institucional en la lucha contra la corrupción.

Respecto al seguimiento del cumplimiento de las actividades incorporadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) 2021 Versión 4, se destaca el cumplimiento de las siguientes actividades, cuyos resultados culminaron en la publicación del respectivo documento en la página web de la Entidad (www.adr.gov.co):

Componente 5. Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información.

- Actividad “*Los ciudadanos participan en la formulación de los planes, proyectos o programas de la entidad*” el cual definió como meta “*Publicar el plan de acción para observaciones de la ciudadanía*”. Se evidenció solicitud y soporte de la publicación en la página (www.adr.gov.co) para consulta y opinión de la ciudadanía.
- Actividad “*Publicación anual Informe de cierre de gestión (2020)*”. Se elaboró el “Informe de Gestión 2020” en el que se emitió los resultados más importantes de los procesos que adelantó la ADR, en el marco de las políticas y lineamientos sectoriales y del gobierno nacional, el cual fue publicado en la página web de la Entidad (www.adr.gov.co) ruta: *Atención Al Ciudadano / Transparencia y Acceso a la Información / Planes estratégicos sectoriales e institucionales / Informe de Gestión 2020*.

1.2. OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO IDENTIFICADAS

La Oficina de Control Interno realizó la validación al cumplimiento de las acciones preliminares y aspectos generales a tener en cuenta antes, durante y posterior a la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) 2021, para lo que indagó a la Oficina de Planeación respecto del estado de los aspectos relacionados a continuación, observando las siguientes oportunidades de mejoramiento (fundamentadas en la información recibida mediante correo electrónico del 27 de abril de 2021):

- **Un panorama sobre posibles hechos susceptibles de corrupción o de actos de corrupción presentado en la entidad. Con un análisis de las principales denuncias sobre la materia:** *“Teniendo en cuenta lo establecido por la ley de transparencia, la ADR en su página web cuenta con un botón para realizar las denuncias, las cuales serían evaluadas, pero a la fecha no existe un caso susceptible de corrupción, según lo trabajado con control interno disciplinario, hasta el momento no se tienen casos*

disciplinarios relacionados con este tema"; no obstante, la Oficina de Control Interno no evidenció "Documento con (...) análisis de denuncias, además de análisis de la información de denuncias sobre trámites y servicios" establecido en el procedimiento "Elaboración y Seguimiento del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano" (PR-DER-005) numeral 5 "Condiciones Especiales".

Adicionalmente, la Oficina de Planeación no suministró información y/o evidencias que soportaran la inclusión y/o realización de las siguientes acciones preliminares y aspectos generales del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) 2021 Versión 4:

- **Presupuesto.** El PAAC 2021 no incluyó el establecimiento y desagregación de recursos presupuestales para adelantar las diferentes actividades de la estrategia anticorrupción de la Entidad.
- **Socialización.** No se obtuvo evidencia de las acciones realizadas para que al interior de la entidad conocieran, debatieran y formularan apreciaciones y propuestas sobre el proyecto del PAAC.
- **Promoción y Divulgación.** No se evidenciaron acciones para dar a conocer interna y externamente el PAAC publicado.

Las anteriores observaciones evidenciaron inobservancia de los siguientes aspectos establecidos en los Títulos II y III del documento "*Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*" (Versión 2), emitido por la Presidencia de la República de Colombia:

"II. Acciones Preliminares al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Antes de elaborar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano es necesario que la entidad realice las siguientes actividades: 1. Contexto estratégico. Establezca: a) Un panorama sobre posibles hechos susceptibles

de corrupción (...) con un análisis de las principales denuncias sobre la materia (...) 3. Presupuesto. Establezca los recursos con que cuenta la entidad para adelantar la estrategia anticorrupción. (...).”

“III. Aspectos Generales del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. (...) 7. Socialización: (...) la entidad debe involucrar a los servidores públicos, contratistas (...) la Oficina de Planeación deberá diseñar y poner en marcha las actividades o mecanismos necesarios para que al interior de la entidad conozcan, debatan y formulen apreciaciones y propuestas sobre el proyecto del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.” (...) 11. Promoción y divulgación: Una vez publicado, la entidad debe adelantar las actuaciones necesarias para dar a conocer interna y externamente el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (...).

Respecto de la validación a la estructura contemplada en la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención Al Ciudadano (PAAC) 2021, a continuación, se detallan las situaciones observadas:

- **Componente 2. Racionalización de Trámites.** Como resultado del “*Autodiagnóstico de gestión de trámites*” se identificaron seis (6) actividades para mejorar el diagnóstico de su estado actual; no obstante, estas fueron incorporadas en el cuarto componente “Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano”, así: dos (2) actividades en el subcomponente “Registrar y actualizar trámites y otros procedimientos administrativos en el SUIT”, una (1) en el de “Identificar trámites de alto impacto y priorizar”, una (1) en el de “Formular la estrategia de racionalización de trámites”, una (1) en el de “Implementar acciones de racionalización normativas” y una (1) en el de “Implementar acciones de racionalización administrativas”, lo cual difiere de los parámetros indicados en el documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” Versión 2, que establece: “*Segundo Componente: Racionalización de Trámites. (...)*

La estrategia a formular se debe enmarcar en las siguientes cuatro fases de la Política de Racionalización de Trámites, a saber: (...). Identificación de Trámites. Priorización de Trámites. Racionalización de Trámites. Interoperabilidad. (...)”, así mismo, no se incluyeron acciones de interoperabilidad.

- Aunque la Oficina de Control Interno evidenció la realización de autodiagnósticos para cada uno de los componentes y, que con base en los resultados obtenidos se incorporaron actividades encaminadas a mejorar las debilidades identificadas, en algunos casos evidenciados en los **componentes: 4 “Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano” y 5 “Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información”** no se formularon acciones precisas que permitan mejorar el diagnóstico de su estado actual, en otros casos se trasladaron las preguntas del diagnóstico a las actividades a ejecutar, denotando esto debilidades en su definición, en consecuencia, también debilidades en el establecimiento de las metas e indicadores asociados.

De otra parte, se evidenció que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) 2021 Versión 4 no fue alineado con el Plan de Acción Institucional 2021, lo cual evidencia inobservancia de lo estipulado en:

- Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.22.3.14. (adicionado por el Artículo 1 del Decreto 612 de 2018), el cual establece: *“Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, (...) deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan (...) 9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (...)*”.
- Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (Versión 2), Numeral III. *“Aspectos Generales del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”*, que contempla: *“3. (...). El plan*

debe contener una acción integral y articulada con los otros instrumentos de la gestión o planes institucionales. No actividades y supuestos de acción separados. (...). “6. Acción Integral y articulada: El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano debe contener una acción integral y articulada con los instrumentos o planes institucionales, toda vez que no se trata de una unidad propia de gestión, sino un compilado de políticas. (...)”.

Recomendación (es):

- Prever de forma oportuna y adelantar las gestiones necesarias para la recopilación y conservación de la información concerniente al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC), con el fin de que en la construcción del mismo se observen los lineamientos sobre el particular contemplados en el documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” (Versión 2); además, tener en cuenta la totalidad de aspectos a cumplir de forma previa y subsiguiente a su publicación, con el fin de contribuir con el cumplimiento de las iniciativas dirigidas para combatir la corrupción mediante mecanismos que faciliten su prevención, control y seguimiento.

Además, es importante que se considere en el contenido del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) 2021 la formulación de acciones, metas e indicadores en los componentes, de tal forma que sean claras, cuantificables y que permitan medir objetivamente el avance de las actividades plasmadas.

- Realizar la gestión necesaria para la modificación y/o ajustes a que haya lugar al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) 2021 Versión 4, previo análisis de su estructura y de la redacción de las actividades contempladas, entre otros aspectos, de tal forma que, se cumpla la totalidad de los requisitos establecidos normativamente y se

consERVE la integralidad y consistencia con los otros instrumentos de gestión y/o planes institucionales de la Entidad.

En la validación del cumplimiento de cada una de las actividades planeadas para el período objeto de verificación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) Versión 4, la Oficina de Control Interno observó los siguientes aspectos en los componentes detallados a continuación:

Componente 1. Gestión de Riesgos de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción.

- De la actividad *“Socializar al interior de la Entidad el mapa de riesgos de corrupción aprobado en el mes de enero de 2021”* se evidenció su publicación en la página web de la Agencia; no obstante, no se observó su socialización al interior de la entidad, como lo establece la acción.

Componente 3. Rendición de Cuentas.

- La actividad *“Informe de Rendición de Cuentas con corte a 31 de diciembre de 2020 bajo los lineamientos del Sistema de Rendición de Cuentas”* se reportó como cumplida; no obstante, los soportes suministrados dieron cuenta de un documento en PowerPoint denominado *“Presentación Rendición de Cuentas 26112020”* que contenía información con corte a noviembre de 2020, más no fue evidenciado un Informe de Rendición de Cuentas con corte a 31 de diciembre de 2020, tal como se estableció en la acción.

Componente 4. Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano

- Las actividades *“Elaborar informe trimestral de seguimiento de las PQRSD”*, *“Actualización de Carta del Trato Digno”*, *“Divulgación de la versión actualizada de Carta del Trato Digno”* y *“Actualizar el portafolio de trámites y servicios de la Agencia”* tenían fecha de ejecución durante el periodo

evaluado; no obstante, la Oficina de Control Interno no obtuvo evidencia de su cumplimiento.

Frente a las actividades que no se cumplieron en el plazo fijado, es importante recordar que, el título V “*Seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*” del documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” (Versión 2), en el numeral 3, establece: “*Retrasos: En caso de que la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, detecte retrasos o demoras o algún tipo de incumplimiento de las fechas establecidas en el cronograma del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, deberá informarle al responsable para que se realicen las acciones orientadas a cumplir la actividad de que se trate*”, por lo que, se insta a los responsables del establecimiento y cumplimiento de las actividades del plan, a generar acciones preventivas y correctivas que impacten positivamente los resultados de la lucha contra la corrupción al interior de la Entidad.

Además, es importante tener en cuenta que, el título III “*Aspectos Generales del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*” del documento antes mencionado, en su numeral 12 también indica: “*Sanción por incumplimiento: Constituye falta disciplinaria grave el incumplimiento de la implementación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*”, aspecto que es reiterado en el artículo 81 de la Ley 1474 de 2011, así: “*Sanciones por incumplimiento de políticas institucionales. El incumplimiento de la implementación de las políticas institucionales y pedagógicas (...), por parte de los servidores públicos encargados se constituirá como falta disciplinaria grave.*”

Recomendación (es):

Los responsables de realizar los reportes de avances deben revisar las metas establecidas y plazos de ejecución para cada una de las actividades, de tal manera que, en caso de desviación se realicen las gestiones pertinentes para

darle cumplimiento a los objetivos establecidos en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) de cada vigencia.

1.3. RESULTADOS CUANTITATIVOS

En virtud del seguimiento realizado al cumplimiento de las actividades programadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) 2021 (Versión 4) con corte al 30 de abril de 2021, se observó el siguiente grado de avance:

ESTRATEGIA / COMPONENTE	% AVANCE	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
Gestión del Riesgo de Corrupción	40%	ZONA BAJA
Racionalización de Trámites	80%	ZONA ALTA
Rendición de Cuentas	7%	ZONA BAJA
Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano	12%	ZONA BAJA
Mecanismos Transparencia y Acceso a Información	7%	ZONA BAJA
Iniciativas Adicionales	67%	ZONA MEDIA
TOTAL ACTIVIDADES	35%	ZONA BAJA

El nivel de cumplimiento fue calculado con base en lo establecido en el literal b) del numeral VII del documento “Estrategias Para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” (Versión 2), en el cual se indica: *“Es el nivel de cumplimiento de las actividades (...), medido en términos de porcentaje. De 0 a 59% corresponde a la zona baja (color rojo). De 60 a 79% zona media (color amarillo). De 80 a 100% zona alta (color verde)”*

Nota: La discriminación de los porcentajes de cumplimiento, descripción de los avances reportados y el concepto de la Oficina de Control Interno, se pueden observar en forma detallada en el documento:

OCI-2021-010 Anexo 1 Seguimiento PAAC 30abr2021.

2. MAPA DE RIESGOS CORRUPCIÓN (MRC)

2.1. OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO IDENTIFICADAS

Al analizar el contenido del Mapa de Riesgos de Corrupción (MRC) la Oficina de Control Interno observó que estaba compuesto por 29 riesgos; no obstante, evidenció que el riesgo *“Posibilidad de fuga de la información, por daños en las plataformas o sistemas de información que afectan tanto el Hardware como el Software, debido al trabajo remoto en casa de los funcionarios, ocasionando pérdida de la información digital. Lo anterior, es una consecuencia de la falta de controles existentes en la Agencia”* asociado al proceso “Control Disciplinario Interno” se encontraba duplicado; por lo tanto, eran 28 riesgos en total.

De otra parte, en la evaluación de la definición de los 28 riesgos que conformaban el Mapa de Riesgos de Corrupción (MRC) publicado con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) 2021 Versión 4, el análisis del diseño y ejecución de los controles asociados a cada uno de los riesgos, la revisión de la correcta ubicación en las zonas de riesgo (tanto del riesgo inherente como del residual) y verificación del cumplimiento de los seguimientos a la gestión de riesgos y a las acciones para abordar riesgos, en el marco de la Política de Administración del Riesgo adoptada por la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) y la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas (Versión 4 y 5), la Oficina de Control Interno observó las siguientes situaciones:

- En la validación de los componentes que deben concurrir en la descripción de los riesgos de corrupción *“Acción u omisión + Uso del poder + Desviación de la Gestión de lo Público + el Beneficio Privado”*, de acuerdo con lo establecido en la “Guía para la administración del riesgo y el diseño de

controles en Entidades Públicas” numeral 2.2 (Versión 4) y numeral 4 (Versión 5) “*Identificación de riesgos - técnicas para la identificación de riesgos. Riesgo de Corrupción*”, se observaron las siguientes debilidades:

COMPONENTES DESCRIPCIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN			
1. Acción u omisión	2. Uso del poder	3. Desviar la gestión de lo público	4. Beneficio privado
<p>Proceso: Control Disciplinario Interno Descripción del Riesgo: Posibilidad de fuga de la información por daños en las plataformas o sistemas de información que afectan tanto el Hardware como el Software, debido al trabajo remoto en casa de los funcionarios, ocasionando pérdida de la información digital. Lo anterior, es una consecuencia de la falta de controles existentes en la Agencia.</p>			
Posible fuga de información	En la descripción del riesgo no se logra identificar el uso del poder	La descripción del riesgo no permite determinar la desviación de la gestión de lo Público, ya que está planteada la pérdida de información de manera general.	La descripción del riesgo no permite identificar el Beneficio Privado.
<p>Proceso: Evaluación, Calificación y Cofinanciación de Proyectos Integrales. Descripción del Riesgo: Acceso de personas no asignadas al proceso de evaluación y calificación de PIDAR dentro de la herramienta Banco de Proyectos.</p>			
Acceso de personas no asignadas	En la descripción del riesgo no se logra identificar el uso del poder	La descripción del riesgo no permite determinar la desviación de la gestión de lo Público	La descripción del riesgo no permite identificar el Beneficio Privado.

- En la verificación de la calificación inherente de 16 riesgos, la Oficina de Control Interno observó error en la ubicación del punto de intersección en el mapa de calor (resultante de la probabilidad de ocurrencia y el impacto del riesgo) que establece el nivel del riesgo inherente, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3.1 “*Análisis de riesgos*” de la “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en Entidades Públicas” (Versión 4). A continuación, se detallan los errores identificados:

MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN			RECÁLCULO OCI		
PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL DE RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL DE RIESGO
PROCESO: Asesoría y Defensa Jurídica					
RIESGO: Posibilidad recibir o solicitar dádivas o beneficios, a nombre propio o de terceros durante el desarrollo del proceso de Asesoría y Defensa Jurídica.					

MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN			RECÁLCULO OCI		
PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL DE RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL DE RIESGO
3-Posible	10-Mayor	30-Alta	3-Posible	4-Mayor	12-Extremo
PROCESO: Prestación y Apoyo del Servicio Público Adecuación de Tierras					
RIESGO: Posibilidad de priorizar las intervenciones de adecuación de tierras para favorecer intereses propios o de un tercero.					
3-Posible	10-Mayor	30-Alta	3-Posible	4-Mayor	12-Extremo
PROCESO: Control Disciplinario Interno					
RIESGO: Posibilidad de fuga de la información, por daños en las plataformas o sistemas de información que afectan tanto el Hardware como el Software, debido al trabajo remoto en casa de los funcionarios, ocasionando pérdida de la información digital. Lo anterior, es una consecuencia de la falta de controles existentes en la Agencia.					
3-Posible	5-Moderado	15-Moderada	3-Posible	3-Moderado	9-Alto
PROCESO: Gestión de las Comunicaciones					
RIESGO: Manipulación de la información para beneficio propio o de un tercero.					
1-Rara vez	10-Mayor	10-Baja	1-Rara vez	4-Mayor	4-Alto
PROCESO: Direccionamiento Estratégico Institucional					
RIESGO: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier beneficio a nombre propio o de terceros al momento de la formulación del proyecto de inversión.					
3-Posible	10-Mayor	30-Alta	3-Posible	4-Mayor	12-Extremo
PROCESO: Evaluación, Calificación y Cofinanciación De Proyectos Integrales					
RIESGO: Acceso de personas no asignadas al proceso de evaluación y calificación de PIDAR dentro de la herramienta Banco de Proyectos.					
1-Rara vez	20-Catastrófico	20-Moderada	1-Rara vez	5-Catastrófico	5-Extremo
RIESGO: Calificación y evaluación de proyectos por parte de los servidores de la ADR no ajustados a los criterios definidos para favorecimiento con recursos públicos a un tercero o para beneficio propio.					
1-Rara vez	20-Catastrófico	20-Moderada	1-Rara vez	5-Catastrófico	5-Extremo
PROCESO: Evaluación Independiente					
RIESGO: Recurso humano adscrito a la Oficina de Control Interno oculte, distorsione o tergiverse situaciones observadas en desarrollo de los diferentes trabajos ejecutados por esta dependencia para favorecer a un tercero.					
3-Posible	10-Mayor	30-Alta	3-Posible	4-Mayor	12-Extremo
PROCESO: Gestión Financiera					
RIESGO: Posibilidad de hacer fraude en la cadena presupuestal por parte del personal que participa en la misma, (Presupuesto, Contabilidad y Tesorería) para desviar recursos de la ADR en beneficio propio o de un tercero.					
3-Posible	10-Mayor	30-Alta	3-Posible	4-Mayor	12-Extremo
PROCESO: Gestión Talento Humano					

MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN			RECÁLCULO OCI		
PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL DE RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL DE RIESGO
RIESGO: Posibilidad de reconocer pagos sobre conceptos de nómina, sin el cumplimiento de los procedimientos y requisitos previos, por presiones indebidas para beneficio propio o de un tercero					
1-Rara vez	10-Mayor	10-Baja	1-Rara vez	4-Mayor	4-Alto
RIESGO: Posibilidad de nombrar y posesionar ciudadanos sin el cumplimiento de los requisitos para favorecimiento de un tercero					
1-Rara vez	10-Mayor	10-Baja	1-Rara vez	4-Mayor	4-Alto
PROCESO: Participación y Atención al Ciudadano					
RIESGO: Posibilidad de no tramitar una queja o una denuncia atendida por parte de un servidor público del Punto de Atención al Ciudadano en la sede central o UTT's, favoreciendo al funcionario o contratista objeto de la misma, para beneficio personal o de un tercero.					
1-Rara vez	20-Catastrófico	20-Moderada	1-Rara vez	5-Catastrófico	5-Extremo
PROCESO: Seguimiento y Control de los Proyectos Integrales					
RIESGO: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros con el fin de dar un reporte de seguimiento no ajustado a la realidad del PIDAR					
2-Improbable	10-Mayor	20-Moderada	2-Improbable	4-Mayor	8-Alto
RIESGO: No generar las alertas necesarias durante las acciones de seguimiento con el fin de evitar que se adopten las medidas correctivas correspondientes para beneficio propio o de un tercero.					
2-Improbable	10-Mayor	20-Moderada	2-Improbable	4-Mayor	8-Alto
PROCESO: Administración del Sistema Integrado de Gestión					
RIESGO: Posibilidad que se definan los procesos y procedimientos para favorecer a nombre propio o de terceros con recursos de la ADR.					
2-Improbable	10-Mayor	20-Moderada	2-Improbable	4-Mayor	8-Alto
PROCESO: Fortalecimiento Competitivo para la Comercialización de Productos de Origen Agropecuario					
RIESGO: Favorecimiento propio o de terceros a las organizaciones y diferentes actores que intervengan en el desarrollo de la caracterización y valoración de las capacidades comerciales.					
5-Casi Seguro	5-Moderado	25-Moderada	5-Casi Seguro	4-Mayor	20-Extremo

- De los riesgos de corrupción asociados a los procesos: Gestión Documental, Gestión Contractual, Gestión Administrativa, Operación de Servicios Tecnológicos, Estructuración de Planes Integrales de Desarrollo Rural, Fortalecimiento a la Prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria y Estrategia de Tecnologías de la Información, no se obtuvo evidencia del diligenciamiento de la tabla que contiene los 19 “*Criterios para calificar el impacto - riesgos de corrupción*”, establecida en el numeral 3.1.3

“Análisis del impacto” de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en Entidades Públicas (Versión.4), y numeral 4. “Lineamientos sobre los riesgos relacionados con posibles actos de corrupción” (Versión 5); por consiguiente, no fue posible validar y determinar si la calificación inherente de los riesgos se ajustó a los lineamientos de la guía mencionada.

- En el análisis y evaluación de 57 controles asociados a los riesgos de corrupción verificados, se observó que para 27 controles (47%) no se siguieron los lineamientos definidos en el numeral 3.2.2 de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en Entidades Públicas (Versión 4) en lo relacionado con: adecuado diseño de los controles, calificación del diseño del control por variable, aplicación de planes de acción para fortalecer el(los) control(es), evaluación de la ejecución del control en forma consistente y calificación de la solidez del conjunto de controles.
- La Oficina de Control Interno evidenció que cuatro (4) Acciones para Abordar Riesgos (AAR) no se encontraban registradas en el aplicativo ISOLUCIÓN para su respectiva documentación y seguimiento, lo cual evidencia inobservancia de las medidas de respuesta establecidas en el numeral 4 “*Niveles de Aceptación al Riesgo y Tratamiento de Riesgos*” de la Política de Administración del Riesgo (DE-SIG-002) -Versión 3, que indican: “*la(s) actividad(es) de control definida(s) (preventivas y/o detectivas) (...) se documentan como acciones para abordar riesgos en el aplicativo ISOLUCIÓN*”.
- El numeral 5 “*Monitoreo y Revisión*” de la Política de Administración del Riesgo (DE-SIG-002) Versión 3, establece: “*(...). Para hacer seguimiento a la eficacia y efectividad de las acciones de tratamiento adoptadas se deben definir como mínimo (2) dos indicadores por proceso que permitan medir la*

eficiencia y efectividad, (...)"; no obstante, en cinco (5) acciones se definió un solo indicador. Además, a juicio de la Oficina de Control Interno, seis (6) indicadores definidos en la matriz de riesgos, no permiten evaluar objetivamente la eficacia y efectividad de las acciones propuestas para mitigar los riesgos del proceso.

- De los procesos: Gestión Documental, Gestión Contractual, Gestión Administrativa, Operación de Servicios Tecnológicos, Estructuración de Planes Integrales de Desarrollo Rural, Fortalecimiento a la Prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria y Estrategia de Tecnologías de la Información, no se obtuvo información de las acciones establecidas para abordar riesgos, así como de los respectivos indicadores, por lo cual, no fue posible verificarlos.

Vale la pena señalar que, el acápite "¡A tener en cuenta!" del numeral 4.1. de la Guía para la construcción y análisis de Indicadores de Gestión (Versión 4) emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública en mayo de 2018, indica: *"Es preciso aclarar la diferencia entre un simple dato y el término indicador como tal, (...). Para esta diferenciación se establece que un indicador es una medición ordinal que tiene siempre una dirección o rumbo esperado, mientras que la medición sobre un dato sería una medición sobre la cual no podemos pronunciarnos sobre si ésta es buena o mala por sí sola. Por ejemplo, "número de desempleados" es un dato sobre el cual no puede establecerse un juicio de valor, mientras que la "tasa de desempleo" es un indicador que nos da cuenta del carácter positivo o negativo de una situación¹ (...)"*.

Nota: *La información detallada de las situaciones descritas se encuentran registradas en los papeles de trabajo elaborados por el auditor que practicó las pruebas, los cuales son custodiados por la Oficina de Control Interno;*

no obstante, estos documentos se encuentran disponibles para consulta de las partes interesadas, previa solicitud formal de las mismas.

Recomendación (es):

- Verificar que cada uno de los riesgos de corrupción asociados a los procesos establecidos por la Entidad, se encuentren identificados, calificados, clasificados y evaluados, tal y como lo dispone la metodología establecida en la “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en Entidades Públicas” (Versión 4). Una vez se efectúen las actualizaciones a que haya lugar, hacer la divulgación de los cambios realizados en el Mapa de Riesgos de Corrupción
- Es importante que cada uno de los responsables de los procesos, con el apoyo de la Oficina de Planeación, analice las observaciones realizadas por la Oficina de Control Interno en el presente informe y definan un plan de trabajo, de acuerdo con los lineamientos de la Política de Administración del Riesgo (versión 3) y la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en Entidades Públicas (versión 4) del Departamento Administrativo de la Función Pública.

En cuanto a “**Seguimiento a la Gestión del Riesgo**”, la Oficina de Control Interno obtuvo evidencia del seguimiento del primer cuatrimestre de la vigencia 2021 de los 23 procesos de la Entidad; no obstante, en el formato “Seguimiento Mapa de Riesgos por Proceso” (F-SIG-003) del proceso “Gestión Financiera” se observó el reporte de la materialización del riesgo “*Realización de pagos dobles a un mismo proveedor cancelando un mismo documento*”, por lo que, se indagó a los responsables del proceso sobre las gestiones realizadas al respecto, quienes mediante correo electrónico del 11 de mayo de 2021 manifestaron: “*Se realizó doble pago por valor de \$133.542.177 al contratista (...) el reintegro se efectuó por parte del Contratista el día 23 de febrero de*

2021, así mismo, se realizó doble pago por valor de \$4.065.388 al contratista (...) quien reintegró el recurso pagado en exceso a las cuentas del tesoro nacional”; así mismo, informaron que la situación sería comunicada al área de control interno disciplinario para que se inicie el proceso disciplinario correspondiente con los funcionarios responsables del proceso contable y financiero.

Recomendación (es):

- Determinar, en conjunto con la Oficina de Planeación, la tipificación del riesgo materializado (gestión o corrupción) y atendiendo a ésta, desplegar las gestiones pertinentes según lo indicado en el numeral 6 de la Política de Administración del Riesgo (versión 3), que indica: “6.1. *Materialización de riesgos de corrupción: (...), es necesario realizar acciones, tales como:*
 - *Informar a las autoridades de la ocurrencia del hecho de corrupción.*
 - *Revisar el Mapa de Riesgos de Corrupción, en particular las causas, riesgos y controles.*
 - *Verificar si se tomaron las acciones y se actualizó el Mapa de Riesgos de Corrupción.*
 - *Realizar un monitoreo permanente”* y en el caso de “*Materialización de riesgos de gestión*” indica: “(...), es necesario:
 - *Diligenciar el formato “Plan de Contingencia para Riesgos Materializados F-SIG-001” en el cual se deben definir, entre otros: Objetivo, Alcance y Plan de acción.*
 - *Se requiere la revisión del Mapa de Riesgos de Gestión en lo referente a causa, riesgo y control. De ser necesario realizar los ajustes a los que haya lugar”.*
- Medir el riesgo identificado y diseñar los controles tendientes a la mitigación de este.
- Realizar seguimiento a la posible remisión del asunto a la Oficina de Control Interno disciplinario (en caso de que se trate de un riesgo de corrupción).

Nota: El análisis del cumplimiento y el concepto de la Oficina de Control Interno, se pueden observar de forma detallada en el documento:

OCI-2021-010 Anexo 2 Seguimiento MRC 30abr2021.

Nota: Es necesario aclarar que, las acciones propuestas corresponden a recomendaciones de la Oficina de Control Interno que en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad.

La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por la Oficina de Planeación, a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.

La naturaleza de la labor de auditoría interna ejecutada por la Oficina de Control Interno, al estar supeditada al cumplimiento del Plan Anual de Auditoría, se encuentra limitada por restricciones de tiempo y alcance, razón por la que procedimientos más detallados podrían develar asuntos no abordados en la ejecución de esta actividad.

La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

Bogotá D.C., 14 de mayo de 2021.

ANA MARLENNE HUERTAS LÓPEZ

Jefe Oficina de Control Interno (e)

Elaboró: Claudia Marcela Pinzón Martínez, Contratista.

Revisó: Claudia Patricia Quintero Cometa, Gestor.